

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 junio 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de contribuciones de esta provincia D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la 2.ª zona de Caspe, a D. Antonio García Serrano.

Lo que se hace público en este periódico

oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 19 de junio de 1914. —El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» la providencia de segundo grado.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuiebros, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—1.º trimestre 1914.

Agud Teresa Timotea, 15'03 pesetas.

Alcaine Aloras Rafaela, 2'45,

- Alconchel Monzón Juana, 1'95.
 Alonso Nadal Faustino, 2'04.
 Aloras Esteban Valero, 10'77.
 Aloras Gil Gregorio, 8'68.
 Aloras Izquierdo Fulgencio, 3'80.
 Aloras Langa Isabel, 4'18.
 Aloras Moliner Joaquín, 34'21.
 Aloras Naval Agustín, 13'09.
 Aloras Ortín Manuel, 2'79.
 Amorós Ordovás Bruno, 2'69.
 Alvarez Oro Melchor, 3'43.
 Anglés Lahoz Jacinto, 8'77.
 Aranda Delgado Antonio (herederos), 7'05.
 Artigas Bailo Juan, 3'53.
 Artigas Buil Martín (viuda), 9'65.
 Artigas Garcés Mannel (idem), 2'32.
 Artigas Gorgás Francisca, 1'81.
 Artigas Salas Catalina, 6'73.
 Artigas Sendre Carlos (viuda), 5'84.
 Ascaso Millán Petra, 17'16.
 Aznar Teresa Pascual, 2'60.
 Aznárez Gil Antonio, 2'60.
 Ballado Bronchales Juan, 6'17.
 Baquero Alonso Antonio, 3'50.
 Baquero Cubel Vicente (herederos), 4'50.
 Beltrán Aloras Toribio, 1'62.
 Bello Franco Angel, 10'20.
 Benedicto Alcaine Manuel, 3'44.
 Benedicto Benedicto Bernardo, 8'86.
 Benedicto Benedicto María, 2'37.
 Benedicto Baquero Juana (herederos), 11'09.
 Benedicto Casanova Manuel, 3'57.
 Benedicto Front Nicolás, 1'58.
 Benedicto Naval Antonio, 2'13.
 Bengochea Timoteo, 3'48.
 Bernad Rudesindo, 2'14.
 Biel Bielsa Josefa, 1'94.
 Bielsa Benedicto Santiago, 19'17.
 Blasco Obensa Joaquina, 7'52.
 Boved Naval Tomasa, 2'97.
 Bordonaba Escobar Justo (herederos), 8'31.
 Bordonaba Serrano Ambrosio, 2'74.
 Bronchales Ordovás Matías (herederos), 7'10.
 Buil Labuena Joaquín, 18'56.
 Calvo Arroyo Joaquín, 12'06.
 Calvo Juárez Ramón, 8'91.
 Cameo Taira Agustín, 5'99.
 Campos Alcaine José, 7'22.
 Campos Jimeno Petra (herederos), 2'27.
 Campos Guallart Martín, 1'58.
 Campos Mouzón Mariana, 8'48.
 Campos Ortín Agustina, 6'08.
 Capapey Larrosa Vicente, 1'86.
 Cidraque Bonifacio (herederos), 4'68.
 Clavería Nebra Aniceto, 8'17.
 Cólera Pérez Pedro, 1'72.
 Cólera Valero Cenón, 2'92.
 Collado Luis Pedro, 1'57.
 Cortés Boved Agustina, 2'69.
 Cortés Boved Manuel, 8'07.
 Cortés Boved Timoteo (herederos), 31'50.
 Cortés Casajús Pilar, 6'59.
 Cortés Forniés María, 2'88.
 Cortés Genzor Anselmo, 3'34.
 Cortés Mozota Fermín, 5'10.
 Cruz Ricarte Andresa, 4'59.
 Cruzate Bibián Juan, 2'83.
 Cubel Benedicto Francisco, 2'74.
 Cubel Benedicto Joaquina, 5'75.
 Cubel Catalán Miguel, 2'50.
 Cubel Gracia Lorenza, 3'25.
 Cubel Salvador Mariano, 12'53.
 Cubel Teresa Pascual, 3'71.
 Cubel Trol Pabla, 6'73.
 Chavarría Murillo Joaquín, 7'84.
 Chavarría Naval Joaquín, 2'69.
 Chavarría Naval Pabla (herederos), 2'04.
 Chavarría Noguerras Isidra, 2'41.
 Destre Langa María, 2'69.
 Destre Martínez José, 6'96.
 Durán Palacio Ramón, 1'67.
 Escobar Alvarez Vicente, 2'13.
 Escobar Lafoz Manuel, 2'04.
 Escobar Pérez Mariano, 2'55.
 Fanlo Sebastián Manuel, 2'41.
 Félez Blasco Salvador, 1'95.
 Font Capelle Antonio (herederos), 5'66.
 Font Capelle José (idem), 29'70.
 Font Garcés José (idem), 18'84.
 Front Alconchel Julián, 1'81.
 Front Gálvez Juan, 8'45.
 Front Gil Pedro (herederos), 10'81.
 Front Salavera Francisco, 2'50.
 Front Salavera Pablo (herederos), 4'82.
 Gálvez Gabás Dolores, 2'55.
 Gálvez Gil Francisco, 1'58.
 Gálvez Lahoz Esteban, 42'59.
 Gálvez Tiestos Pascual, 6'68.
 Gálvez Trol Alejandro, 1'58.
 Gálvez Trol Nicolás (herederos), 8'26.
 Garcés Lacosta Joaquín, 16'29.
 Garcés Nadal Salvador, 2'50.
 Garcés Nadal Pedro, 2'09.
 Garcés Riveres Leandro, 9'42.
 Garcés Teresa Pedro, 2'32.
 García Saldiz Clemente (herederos), 14'75.
 El mismo (idem), 10'86.
 García Saldiz Manuel, 3'34.
 Gay Aloras Francisco (herederos), 7'94.
 Gay Aznárez Victoria, 3'20.
 Gardeta Salas Francisco, 27'60.
 Gil Baquero Teodoro, 4'22.
 Gil Gómez Antonio, 5'61.
 Gil Val Francisco, 4'92.
 Gil Val Juana, 6'87.
 Jimeno Aguilera Félix, 7'42.
 Gómez Izquierdo Damiana, 1'81.
 Gómez Izquierdo María, 2'60.
 Gómez Izquierdo Santiago, 3'11.
 Gorgas Campos Pablo, 4'64.
 Górriz Gorgas Baltasara, 7'33.
 Górriz Riveres Antonio, 2'14.
 Gracia Serrano Andresa, 2'79.
 Granel Ibáñez Lamberto, 1'67.
 Granel Larrosa Mariano, 7'75.
 Granel Millán Mariano, 2'78.
 Granel Ruiz Victorián, 1'76.
 Fernández Artigas Pedro, 1'71.
 Izquierdo Saldívar Pedro, 2'37.
 Juárez Floría Francisca, 7'56.
 Labarta Blasco Manuel, 5'38.
 Labordeta Saturnino, 1'86.

- Labordeta Bielsa Francisco, 4'18.
 Labuena Alconchel Esteban, 3'67.
 Labuena Pérez Mariano (herederos), 6'13.
 Lafoz Calvo Antonio, 4'13.
 Lafoz París Cecilia (herederos), 3'48.
 Lagunas Bosque Mariano, 2'32.
 Lahoz Alfonso Miguel, 1'67.
 Lahoz Alfonso Pedro (viuda), 5'64.
 Lahoz Castillo Ramón, 2'60.
 Lahoz Obensa Pascual, 25'24.
 Lahoz Zuera Pabla, 3'67.
 Larrosa Inocencio, 2'04.
 Larrosa Gracia Miguel, 1'67.
 López Gil Feliciano, 9'05.
 López Latorre Miguel (herederos), 2'94.
 Loscos Larraz Francisco (viuda), 9'51.
 Lobert Ferrer Miguel, 5'34.
 Macipe Destre Bruno, 3'80.
 Magaldo Gil Manuel, 3'53.
 Maluenda Cristóbal, 10'86.
 Marco Gómez Mariano, 2'22.
 Marco Santarromana José, 2'23.
 Marqués Saldiz Gregorio, 2'37.
 Marqués Saldiz Tomás, 12'34.
 Martín Gómez María, 8'77.
 Martín Salavera Pedro, 7'79.
 Martínez Ballado Mariano, 3'15.
 Martínez Ballado Silvestre, 1'73.
 Martínez Benedicto Manuel, 3'20.
 Martínez Benedicto Mariano, 2'46.
 Martínez Cidraque Manuela, 2'87.
 Martínez Floria Santos, 2'23.
 Martínez Nogueras Manuela, 2'50.
 Martínez Peña Ildefonso, 2'32.
 Máñez Morales Engracia, 5'75.
 Mayandía Baldrés Inocencio, 2'27.
 Millán Biel Nicolás, 1'86.
 Millán Naval Domingo, 2'78.
 Molines Arto Timoteo, 2'32.
 Molines Martínez Lorenzo, 2'13.
 Molines Tejero Valero, 2'37.
 Monzón Cubel Paulina, 4' 7.
 Murcia Escuin Celestiuo, 8'36.
 Nadal Larraz Pascual y Alberto, 9'09.
 Nadal Nogueras Gregoria, 1'95.
 Nadal Nogueras Miguel, 1'53.
 Naval Cortés Fidel, 2'41.
 Naval Eutel Rudesindo, 25'47.
 Naval Lacosta Bartolomé, 1'76.
 Naval Lafoz Mariano, 4'87.
 Naval Bengochea Gregorio, 4'13.
 Naval Monteagudo Nazario, 3'20.
 Naval Saldívar Mariano, 6'40.
 Navarro Pluned Mariano, 1'95.
 Navarro Pluned Miguel, 2'13.
 Nogué Medalón Juan (viuda), 5'73.
 Nogueras García Sebastián, 7'10.
 Nogueras Palacio Isidora, 5'80.
 Nogueras Pérez Mariano, 4'91.
 Nogueras Pérez Miguel, 5'57.
 Nogueras Pérez Teodoro, 1'67.
 Nogueras Saldívar Manuela, 2'32.
 Nogueras Teresa Faustina, 2'51.
 Nogueras Teresa Manuel, 9'37.
 Noves Ger Francisca, 21'89.
 Nuñez López Faustino (herederos), 2'74.
 Ovensa Beltrán Joaquín, 9'74.
 Ordovás Benedicto Simón, 1'85.
 Ordovás Benedicto Antonio, 8'67.
 Ordovás Gil Miguel, 1'67.
 Ordovás Murillo Antonio, 5'01.
 Ordovás Navarro Clemente, 2'37.
 Ordovás Zafraned Félix, 3'25.
 Oriz Mínguez Pedro, 2'79.
 Oriz Mínguez Tomasa, 5'61.
 Oriz Pardos Bonifacio, 3'99.
 Oros Ortín Fidel, 2'97.
 Ortín Berges Pedro, 2'46.
 Ortín Galvez Francisco, 3'64.
 Ortín Martínez Francisco, 5'89.
 Ortín Naval Francisco, 16'38.
 Ortín Ordovás Pedro, 5'06.
 Pérez Alonso Raimunda, 8'25.
 Pérez Bielsa Manuel (herederos), 3'85.
 Pérez Destre Benito, 2'13.
 Pérez Destre Manuel, 1'72.
 Pérez Fañaras María, 6'10.
 Pérez Morales José, 2'60.
 Pérez Morella Pabla, 4'82.
 Pérez Ortín Francisco, 2'32.
 Pérez Planas Pedro, 2'78.
 Pérez Tomás Diego, 1'99.
 Pérez Manuel 1.º, 1'86.
 Pérez Val Mariano, 11'09.
 Perún Pérez Joaquín (viuda), 13'14.
 Piquer Andrés Pascual, 6'82.
 Pozo Murcia Valero, 7'61.
 Riverés Alconchel Tomasa, 2'60.
 Riverés Aloras Gregorio, 4'24.
 Riverés Aloras Francisco, 15'87.
 Riverés Artigas Angel, 10'05.
 Riverés Labordeta Tomás, 34'52.
 Riverés Tafalla Juan, 2'60.
 Ros Alcañiz Isidoro, 7'10.
 Royo Marco Bernabé, 8'45.
 Ruiz Crespo Manuel, 2'60.
 Salas Bengochea María (herederos), 3'25.
 Salas Gómez Andrés, 2'23.
 Salas Naval Mariano, 4'18.
 Salas Naval Tomás, 3'48.
 Salavera Calixto (viuda), 3'06.
 Salavera Bengochea Manuel, 3'06.
 Salavera Trol Marcelino, 1'58.
 Saldívar Martínez Hilario, 2'13.
 Saldívar Monicón Manuel, 2'69.
 Saldívar Roche Manuela, 3'06.
 Saldiz Larraz Manuel, 7'94.
 Salinas Capdevilla Escolástico, 1'76.
 Salinas Capdevilla María, 1'53.
 Salinas Clemente Domingo, 1'72.
 Salinas Clemente Manuel, 1'90.
 Salinas García Ramona, 2'97.
 Salinas Riberes Juan Antonio, 2'92.
 Salvador Campos Manuel, 2'41.
 Salvador Cubel Valero, 2'09.
 Salvador Lafuente Joaquina, 1'86.
 Salvador Mayandía Francisco, 22'56.
 Salvador Baquero Joaquín, 6'12.
 Sancho Acín Valero, 8'44.
 Sancho Acín Dorotea, 1'76.
 Sendre Nogueras Tomasa, 2'14.
 Serena Val Sixto, 2'23.

Serrano Gorgas Pedro, 2'13.
 Serrano Macipe Pascual, 2'88.
 Tena Ponz Ramón, 1'58.
 Teresa Salinas José, 4'27.
 Teresa Salinas Ramón, 2'55.
 Tiestos Amorós Juana, 2'53.
 Tiestos Benedicto Tomás, 3'20.
 Tiestos Campos Mariano, 2'09.
 Toledo Lahoz Isabel, 7'62.
 Toledo Lahoz Sebastiana, 2'04.
 Trol Baquero Luis, 2'64.
 Trol Bernad Vicente, 7'82.
 Trol Salinas Rosalía, 2'97.
 Trol Teresa Rita, 1'76.
 Trol Zafraned José, 4'54.
 Trullén Lorente Manuel, 1'86.
 Val Pérez F., T. y Petra, 5'62.
 Val Valiente Romualdo, 2'60.
 Valiente Azuar Manuel, 2'04.
 Velázquez Martín (herederos), 6'68.
 Vidal Grasa José, 4'59.
 Vidal Martínez Julián (1.º), 8'03.
 Villar Ferrer Eustaquio, 2'04.
 Zuera Arnal José, 1'99.

En Belchite, a 18 de mayo de 1914. — El Re-
caudador, Vicente Ruiz.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, se expone al público, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Principal, el que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, donde podrán presentarse todas las reclamaciones que contra el mismo se consideren pertinentes.

Advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 24 de junio de 1914. — El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

CONTINGENTE PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Edicto.

D. Luis Laseo García, Agente ejecutivo del Contingente provincial en el pueblo de Plasencia de Jalón;

Hago saber: Que personado en dicho pueblo con el fin de llevar a cabo la notificación de débito por descubierto en el pago del segundo trimestre de 1914 al Contingente provincial, consistente en seiscientos treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, más las dietas causadas en el procedimiento, requerí de pago al Sr. Alcalde en forma legal, para que en el término de ocho días hiciese efectiva la mencionada cantidad, y en caso contrario se procederá

al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio, con inclusión de la existencia en Caja, y por sí del curso de este expediente se derivaran las responsabilidades de que habla la letra F del artículo 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900. Requerí igualmente al Sr. Secretario del Ayuntamiento para que manifestase las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal.

Y como dichos Sres. Alcalde y Secretario se negaron a firmar el diligenciado, se les hace la notificación por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos correspondientes, así como para conocimiento de toda la Corporación.

Zaragoza, 17 de junio de 1914. — El Agente, Luis Laseo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Devueltos por la Dirección general de Obras públicas los planes propuestos por las Jefaturas para la ampliación de construcción de 7.000 kilómetros de carreteras, a fin de que teniendo en cuenta las propuestas del Consejo de Obras públicas se formule nueva propuesta, se publican los estados comprensivos de la nueva que por esta Jefatura se hace, dividida en tres grupos, comprendiendo cada uno los artículos de la ley de 25 de diciembre de 1912 que se especifican en la cabeza del estado correspondiente, a fin de que en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio se practiquen informaciones públicas y colectivas de las entidades que anteriormente informaron, o sea Diputación provincial, Consejo de Fomento, Cámaras de Comercio y Agrícolas, Sindicatos Agrícolas, etc. Siendo obligatorios los informes para todas las entidades oficiales citadas.

En estas informaciones contestarán las entidades informantes a los dos extremos siguientes:

1.º Afirmación o no de que todas las carreteras propuestas por la Jefatura son de interés general.

2.º Si en estas propuestas han omitido las Jefaturas algunas carreteras que, dentro de todos los conceptos de la ley, sea de interés general y conveniente por tanto su inclusión. En este caso se designará las carreteras que a juicio de los informantes se hayan omitido, y estimen por consecuencia necesarias.

Después de contestar a estos extremos, los informantes agruparán toda la propuesta en dos conceptos: las carreteras que a su juicio sean urgentes y las que conceptúan necesarias tan sólo.

En el grupo de carreteras urgentes, a que se refiere este apartado no podrá ser admitido un coeficiente mayor del 50 por 100 de todas las carreteras cuya inclusión se proponga en cada provincia, invitando a las Corporaciones y entidades informantes procuren limitar en lo posible la importancia de este grupo.

Zaragoza, 22 de junio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

CONSTRUCCIÓN

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CARRETERAS

RELACION de carreteras propuestas por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la Ley de ampliación del Plan general, fecha 25 de diciembre de 1912 y Real orden de 30 de abril de 1914.

GRUPO 1.º — Artículos 2.º y 3.º de la ley y primer apartado del 4.º

DESIGNACION DE CARRETERAS	CLASE DE OBRA	Longitud.	Presupuesto.	OBSERVACIONES
Madrid a Francia	Travesía de Bubierna	0'500	15.000'00	
	Idem de Terret	0'530	17.000'00	
	Idem de El Frasno	0'400	15.000'00	
	Idem de la Puebla de Alfindén	0'500	10.000'00	
	Idem de Alfajarín	0'600	13.000'00	
	Idem de Bujaraloz	0'420	5.000'00	
Zaragoza a Teruel	Idem de Cariñena	0'616	10.500'00	
Cariñena a Escatrón	Idem de Escatrón	0'565	9.000'00	
Gallur a Sangüesa	Idem de Castiliscar	0'612	18.451'09	Proyecto aprobado por Real orden de 3 de octubre de 1911. Pertenece a trozo de carretera cuya explanación se ejecutó por Administración.
La Almolda a la Venta de los Petrusos	Idem de Farlete	0'266	1.223'60	
Maella a Fraga por Mequinenza	Puente sobre el Ebro en Mequinenza	0'300	750.000'00	
Sástago a Bujaraloz	Idem idem en Sástago	0'368	600.000'00	
Quinto a la Venta de Santa Lucia	Idem idem en Gelsa	0'500	900.000'00	

NOTA. — Las obras comprendidas en este grupo no incluidas en esta relación quedan también incluidas en las carreteras, secciones y trozos que figuren en el plan vigente y las que se incluyan en el definitivo de implantación como formando parte integrante de las respectivas carreteras, secciones y trozos, a excepción de las travesías cuya construcción sea de cargo de los respectivos Ayuntamientos con arreglo a la ley y Reglamentos vigentes, o las que puedan ser reemplazadas técnica y económicamente por vías de circunvalación.

CARRETERAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIÓN

RELACION DE carreteras propuestas por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la Ley de ampliación del Plan general, fecha 25 de diciembre de 1912 y Real orden de 30 de abril de 1914.

GRUPO 2.º — Artículos 1.º y 5.º de la Ley.

NÚMERO	DENOMINACION	Kilómetros	COSTE CONOCIDO O PROBABLE	GRUPO a que pertenece la obra.	Fecha de la ley de inclusión.	OBSERVACIONES
PROPUESTA DEL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS						
>	Estación de Morata a Calceña (sección del Mojón de Tierga a Calceña).....	20'312	511.605'06	Segundo grupo (art. 1.º)	17-7-85	Presupuesto de la parte que falta ejecutar. Debe terminarse por contrata.
>	Torrelapaja a Tudela (sección segunda de la de Morata a Calceña al trozo construído en el camino de Vera a Añón).....	20'000 5'410	500.000'00 251.910'83	Segundo grupo (art. 5.º) Segundo grupo (art. 5.º)		Se suprimen los cuatro kilómetros últimos y están construídos los trozos primero, segundo y tercero.
>	Uncaستillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa (trozo 4.º)	18'122	491.814'17	Segundo grupo (art. 5.º)		Construído el trozo primero.
>	Calatayud a Nuévalos (trozos segundo y tercero). Del camino de Paracuellos a Nuévalos.....	10'209	200.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)		Construído el trozo primero.
>	Bulbuciente a Talamantes (trozo segundo de Vajuquerera a Talamantes).....	22'500	450.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	12-6-87	
>	Ayerbe a Egea de los Caballeros (sección primera). Del límite de la provincia a Erla.....	19'854	200.829'48	Segundo grupo (art. 5.º)		
>	Sástago a Bujaraloz (trozos segundo y tercero). De la subida de Batisteros a Bujaraloz.....	22'000	440.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	20-7-88	
>	La Almolda a la Venta de los Petrusos (sección primera de La Almolda a Monegrillo.....)	9'000	118.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	20-7-88	
>	La Almolda a la Venta de los Petrusos (sección segunda trozo tercero).....	9'591	180.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	16-5-90	Incluído el trozo primero y el segundo en el plan de los 7.000 kilómetros.
>	Muel a Lumpiaque (trozo tercero).....	13'592	240.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	1-8-90	Incluído el trozo cuarto en el plan de 7.000 kilómetros y construídos los trozos 1 y 2.
>	Calatayud a Cariñena (trozo tercero de la sección primera).	7'575	141.348'51	Segundo grupo (art. 5.º)	1-8-93	Incluído el trozo segundo en el plan de 7.000 kilómetros.
>	Ainzón a Illueca (sección de Tabuena a Illueca (trozo 5.º Morata de Jiloca a Calamocho (sección del límite de Teruel a Morata).....)	36'000	900.000'03	Segundo grupo (art. 5.º)	20-8-95	Construído en parte en Teruel.
>	Estación de Caspe a Mequinenza. De la Herradura a Mequinenza.....	30'714	600.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	29-8-96	Construído parte en la provincia.
>	Ayerbe a la de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa (sección de Fuencaledras a Biel).....	9'079	222.147'08	Segundo grupo (art. 5.º)	12-9-96	
>	Alagón a la de Borja a Rueda de Jalón.....	19'135	524.640'88	Segundo grupo (art. 6.º)	11-7-90	
	TOTAL.....	273'098	5.972.295'51			

ADICIÓN QUE PROPONE LA JEFATURA

» Morata de Jalón a Santa Cruz de Grío	15'266	424.080'60	Segundo grupo (art. 5.º)	22-7-91	Es la antigua de María al confín de la provincia de la que está construída una parte e incluido en el plan de 7.000 kilómetros hasta la carretera de Cariñena a Escatrón.
» Belchite a Daoca	80'000	1.600.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	15-2-95	
» Apeadero de Botorríta a la de Cortes a Luco.	35'137	700.000'00	Segundo grupo (art. 5.º)	19-4-95	
» De la de Sos a Ruesta a Bailo	26'295	561.418'21	Segundo grupo (art. 5.º)	26-12-902	
TOTAL.....	156'698	3.285.498'81			

CONSTRUCCIÓN

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CARRETERAS

RELACION de carreteras propuesta por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la Ley de ampliación del Plan general fecha 25 de diciembre de 1912 y Real orden de 30 de abril de 1914.

GRUPO 3.º — Artículo 8.º

NÚMERO	DENOMINACIÓN	KILÓMETROS	COSTE CONOCIDO O PROBABLE	GRUPO a que pertenece la obra.	OBSERVACIONES
»	Luna a Biel por El Frago.....	37'980	750.000	Tercer grupo (art. 8.º)...	Esta carretera sustituye a la sección 2.ª, de Zuera a Murillo de Gállego.
»	De la de Gallur a Sangüesa, a Carcastillo (Navarra) sección al límite de la provincia	15'000	300.000	Tercer grupo (art. 8.º) ..	»
»	Daroca a Calmarza (sección de Daroca a la de Morata a Calamocho.....)	24'000	480.000	Tercer grupo (art. 8.º) ..	»
»	Munébrega a Cimballa, sección de Nuévalos a la de Morata de Jiloca a Calamocho.....	26'000	520.000	Tercer grupo (art. 8.º) ..	»
»	Navardún (Sos a Ruesta) a Longás, por el valle del río Housella	25'000	500.000	Tercer grupo (art. 8.º) ..	»
	SUMA.....	127'980	2.550.000		

SECCION SEXTA

Arándiga.

Formados el reparto sustitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondientes al año actual, según dispone la ley de 12 de junio de 1911 y la Real orden de 1.º de diciembre último, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes los interesados comprendidos en los mismos.

Arándiga, 24 de junio de 1914. — El Alcalde, Antonio Garza.

Belchite.

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido para atenciones carcelarias, formado para el corriente año, según ha sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 20 del actual:

Almochuel, 80'16 pesetas.
 Almonacid de la Cuba, 207'09.
 Azuara, 543'80.
 Belchite, 1.018'39.
 Codo, 283'90.
 Fuendetodos, 183'60.
 Jaulín, 164'68.
 Lagata, 105'84.
 Lécera, 432'12.
 Letux, 322'20.
 Moneva, 148'96.
 Moyuela, 181'60.
 Plenas, 103'04.
 Puebla de Albornón, 211'44.
 Samper del Salz, 103'70.
 Valmadrid, 94'40.
 Villar de los Navarros, 228'98.
 Total, 4.413'90.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos interesados.

Belchite, 24 de junio de 1914. — El Alcalde, F. Salas. — El Secretario, Antonio Monzón.

Campillo de Aragón.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los años 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Campillo de Aragón, 22 de junio de 1914. — El Alcalde, Lucas Herranz. — El Secretario, Anastasio Baquedano.

Santa Cruz de Moncayo.

Se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento por traslado del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 520 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán a esta Alcaldía sus instancias, en término de ocho días, en que se proveerá. También se halla vacante la secretaría del Juzgado.

Santa Cruz de Moncayo, 24 de junio de 1914. — El Alcalde, Narciso Berges.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Eusebio Jimeno Blasco, por homicidio, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio y las demás condiciones de la anterior, la mitad de casa que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veintiséis, del veintiocho de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio venidero, a las once.

Dado en Caspe, a veinticuatro de junio de mil novecientos catorce. — Juan Lillo. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad «Gran Hotel».

Desde el día 1 de julio próximo se satisfará en el Banco de Aragón un dividendo de ocho pesetas por acción contra cupón núm. 6 de las mismas.

Zaragoza, 24 de junio de 1914. — El Secretario del Consejo de Administración, Simón Navarro.

Inquilinato.

Por el Sr. Alcalde de esta capital se ha dictado la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación durante el periodo de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia que, si en término de cinco días que prefiija el artículo 52, no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos el importe del recargo. Así lo mando y firmo en Zaragoza, a 25 de junio de 1914.»

Y para conocimiento de los contribuyentes, se publica la presente para que puedan hacer efectivos sus descubiertos con el recargo de primer grado, en la Oficina recaudatoria, sita en la calle de Fernando el Católico (antigua Casa Consistorial).

Zaragoza, 25 de junio de 1914. — El Recaudador, Alejandro Alcalde.